



Ministerio de Bienestar Social

Oficio No 89-PJ

Quito, 22 de Enero de 1997

Señora

Nancy Aguilar

PRESIDENTA DEL COMITE PROMEJORAS " CARCELEN LIBRE" Presente.-


De mi consideración:

En respuesta a su oficio de 28 de Octubre de 1996, participando la nómina de la directiva del COMITE PROMEJORAS " CARCELEN LIBRE", con domicilio en Quito elegida en Asamblea General de 27 de Julio de 1996 para el período de 1996-1997 se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTA:	NANCY AGUILAR
VICEPRESIDENTA:	FERMANDO VENEGAS
TESORERO:	ARNOLFO GRANDA
SECRETARIO:	STALIN TOAPANTA
VOCALES PRINCIPALES:	LIBARDO VELASCO, EDY ROJAS, GERMAN HARO, LUIS NARVAEZ, RODRIGO RUIZ
VOCALES SUPLENTES:	EDGAR FLORES, LIDIA AYALA, SUSANA ESCOBAR, PATRICIO QUILUMBANGO, MARIA CHALA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Abg. Sergio Benítez Rodríguez
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dpto. Patrocinio Judicial
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR



NUM. 157-94

QUITO, A DE DE 199

PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE 157-94

Señor
PRESIDENTE DE LOS MORADORES DE LA MANZANA "U" DE LA URBANIZACION
CARCELEN LIBRE
Ciudad.-

De mi consideración:

Con el fin de entregar su pedido en el sentido de donacion autorizada de un inmueble de propiedad municipal, producto del relleno de la quebrada del sector, ubicada en la parroquia Cotocollao, Carcelén Libre, esta Procuraduría requiere que adjunte al expediente la siguiente documentación:

- Estatutos legalmente aprobados por el Ministerio de Bienestar Social
- Nombramiento del representante legal del Comité.

Atentamente,


Dr. Pedro Freire López
ABOGADO JEFE DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JT/mvj

Pago individual de Hipoteca

COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO No 1
EN LIQUIDACION

[REDACTED] No 21999

Nombre: ZOLA ESPERANZA TELPE QUINTANAVALA

[REDACTED] RECIBO COPIA CBIE DEL BANCO AGRARIO UNICO

Fecha: 1 SEP 1993

Valor \$ 8.300,00 (OCHO MIL TRES CIENTOS SUAVES)

CARCELEN 1846-Y

Socio 5.000,00
LEV. HIPOTECA 3.000,00
TRACCOR 300,00

[REDACTED] RECAUDADOR

COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO No 1
EN LIQUIDACION

[REDACTED] No 21864

Nombre: BERTHA MARIA PONCE JORRILLO

[REDACTED] RECIBO COPIA CBIE DEL BANCO AGRARIO UNICO

Fecha: 1 JUL 1993

Valor \$ 7.000 (SIETE MIL SUAVES)

CARCELEN 1819-Y

CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD.

COMITÉ PRO MEJORAS "CARCELÉN LIBRE"

(FUNDADO EL 10 DE AGOSTO DE 1985)

Ministerio de Bienestar Social

Quito 23 de agosto del 2016

Señor Ingeniero

Patricio Ubidia

CONSEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DMQ.

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Medina y Silva</i>
	FECHA: 23-08-2016
	HORA: 11:15
	FECHA: del .
SECRETARÍA CONCEJAL	QUITO

Por medio del presente, me permito llegar a usted con un efusivo saludo de quienes conformamos el Comité Pro-mejoras de Carcelén Libre "Bajo", deseándoles mucho éxito en el arduo desempeño en servicio de la comunidad.

El presente tiene como finalidad, hacer llegar copias de documentación, que desde hace varios años se ha venido gestionando, pero no se ha obtenido respuesta satisfactoria en lo que se hace referencia:

Nuestro barrio nace de la cooperativa de vivienda del Pueblo, que se mantuvo hipotecado por la compra a la Compañía CARBASA S. A. por un lapso aproximado de 10 años Hasta que en la Presidencia del Ing. Febres Cordero donde se dispuso que la Cooperativa sea intervenida y liquidada; la hipoteca o deuda sea dividido a los socios para que cada quien pague su parte que le correspondía, y de esa manera poder obtener las escrituras individuales, previo traspaso de dominio de las ares verdes y comunales mediante escritura Pública al I. Municipio de Quito.

Después de algunos años la Cooperativa se reabre por juicio de Habeas data; desde ahí la Cooperativa regreso a nuestro Barrio a Vender las áreas verdes y comunales que ya son Municipales, y es más, que hay lotes que han sido vendidos hasta más de 2 veces a diferentes personas como demuestra la documentación que es causa de inseguridad y conflictos entre ellos.

Es razón por lo que solicito: que se haga respetar el espacio público comunal que legalmente es de administración Municipal, e impedir que esta Cooperativa siga haciendo daño a los más desposeídos que son los víctimas de estas sapiencias.

Particular que pongo a su conocimiento, para fines consiguientes


Orlando Sánchez

C.I. 1102294459

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS

Cel. 0994461355



COMITÉ PRO MEJORAS "CARCELÉN LIBRE"

(FUNDADO EL 10 DE AGOSTO DE 1985)
Acuerdo Ministerial N. 2304 del 2 de Octubre de 1986
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

OFICIO N° 0057

Quito, 4 de Mayo de 2016

Señor Ingénieur
FRANCISCO ALMEIDA DE SUCRE
ADMINISTRADOR ZONAL "LA DELICIA"
EMQ.

EN MI DESERVELO.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de toda la comunidad de quienes conformamos el Comité Pro mejoras de Carcelén Libre (Bajo) al mismo tiempo deseándole éxitos y apoyo en tan delicadas funciones que usted desempeña en servicio de la comunidad.

Adjunto al presente muy respetuosamente me permito hacerle llegar copia de acuerdo, y resoluciones del asentamiento irregular llamado ATACABA, el mismo que se refiere al art. 250 y 252 que especifica que las quitadas y dos son inalienables, inembargables, imprescriptibles, y que no tendrá valor alguno, los actos jurídicos y modificaciones.

Esto con la finalidad de dar a conocer, que no se está respetando esta disposición legal, ya que los mencionados espacios están siendo negociados y edificados, a más de ser una suplantación en el barrio de Carcelén Bajo, porque el barrio ATACABA trata de fundarse sobre este; es así que en nuestras escrituras consta como lindero el Rio Pusuquí, ese espacio se dejó para pulmones del barrio y no existe dicho ATACABA; y de la misma manera se conoce que no ha existido dicha asociación, más bien es ficticio.

Por la favorable acogida que se digne dar al presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

[Firma]
Otilio Sánchez
PRESIDENTE COMITÉ
PRO MEJORAS
CI: 4102294459



[Firma]
Jenny Gavilanes
SECRETARIA COMITÉ
PRO MEJORAS
CI: 1718265448

[Firma]
Sr. D.R. Eduardo Cabrera P: B: D.
PROCURADOR SÍNDICO

COMITÉ PR MEJORAS (Carcelén Libre Bajo)

Mat. 2318

RECIBIDO 04 MAY 2016

ojo Atacabas.

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO - ZONA LA DELICIA**

Oficio N° 677-UDCMCI-ZLD-2015
Quito, 10 de Noviembre del 2015

Abogada
María Cristina Villacís
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Memorando N° 256-AJ-2015 de fecha 04 de Junio del 2015, al cual adjunta la denuncia presentada por el Comité Pro Mejoras "Carcelén Libre" suscrita por el señor Orlando Sánchez Presidente DR. Eduardo Cabrera Procurador Síndico Libre respectivamente, respecto a edificaciones ilegales sin permisos, y en la cual solicita una inspección a fin de verificar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, me permito informar lo siguiente:

En fecha 23 de junio del año en curso se remitió copias de la denuncia a la Comisaría de Asco, Salud y Ambiente de la Administración Zonal "La Delicia", para que se actué de acuerdo a competencias en referencia a relleno de quebradas.

En fecha 22 de julio se realizó el operativo de control conforme cronograma establecido en el sector de Carcelén Bajo Barrio Atacaba y se procedió a Exhortar a los propietarios de las viviendas para que no se siga construyendo en los reuros de quebradas, conforme normativa metropolitana; sin que se encuentren procesos constructivos en flagrancia; verificándose que son edificaciones antiguas. Sin embargo se remitirá su denuncia a la Dirección Metropolitana de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, para la Inspección Técnica correspondiente.

Adicionalmente cabe indicar, que se verifica que el motivo de la denuncia es por delimitación de linderos, lo cual no es competencia de la Agencia Metropolitana de Control.

En este sentido, comunico a usted que se procedió a brindar atención a dicho requerimiento, en lo que se refiere a edificaciones ilegales sin permisos, conforme competencia de esta Unidad.
Atentamente,

Abg. Patricia Gavilanes Arias
**RESOLUTORA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL
DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO - ZONA LA DELICIA**

Con copia al: Dr. Eduardo Cabrera Procurador Síndico Libre; Pro Mejoras; Sr. Orlando Sánchez; PRESIDENTE COMITÉ PRO MEJORAS.

DENUNCIAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
*PSA
110229445-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CARRION
ORLANDO ELISER

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
OLMEDO
OLMEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ENMA PIEDAD
ZAMBRANO CARRION



110229445-3

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
POLICIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-07

V3343V3242

Palacios
DIRECTOR GENERAL

Soto
TAMPA DE CEBULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

007
JUNTA N°

007 - 372
NÚMERO

1102294459
CECULA

SANCHEZ CARRION ORLANDO ELISER
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CARCELEN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 3



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2011

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN QUE SE OTORGA
CUBRE A LOS SUJETOS DE REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TIPOS DE SUJETOS PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JRV

2

1

**PEDIDO SR ORLANDO SANCHEZ CARRION DEL COMITE PROMEJORAS
CARCELEN LIBRE VIGENCIA COMODATO LIGA BARRIAL CARCELEN BAJO**

impreso por Segundo Pablo Vega Cardenas (segundo.vega@quito.gob.ec), 05/07/2018 - 16:21:48

Estado	abierto	Antigüedad	42 d 6 h
Prioridad	3 normal	Creado	24/05/2018 - 10:03:09
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Padilla Garaicoa Lucio Jhonn
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gob.ec		
Propietario	pvega (Segundo Pablo Vega Cardenas)		

Información del cliente

Nombre: Dirección Metropolitana de
Apellido: Gestión de Bienes inmuebles
Identificador de usuario: dmgbi@quito.gob.ec
Correo: dmgbi@quito.gob.ec

Artículo #2

De: "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 29/05/2018 - 09:47:17 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

COMITÉ PRO-MEJORAS "CARCELÉN LIBRE"
(FUNDADO EL 10 DE AGOSTO DE 1965)
Acuerdo Ministerial N°-23 04 de octubre, 2 de 1986
Ministerio de Bienestar Social

Quito, mayo 24 de 2018

Oficio N° 31

Señor
Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DMQ.


Despacho:

En representación del barrio Carcelén Bajo, me permito llegar a usted, con un efusivo saludo a toda su administración, deseándole éxitos en el arduo desempeño en servicio de la comunidad.

Por medio del presente, muy respetuosamente solicito a su distinguida autoridad, se digne alcanzar de quien corresponda, se me otorgue información que existe en su administración, sobre la vigencia del comodato a la "Liga deportiva Barrial Carcelén Bajo" de la parte del área comunal número uno de nuestro barrio, cuya dirección es "entre la calle A y B y en la calle H siendo un espacio que desde la creación del Barrio fue designado para la construcción del colegio de nuestro barrio, y hoy que a crecido considerablemente la población, aumenta la necesidad del Centro Educativo que lo queremos hacer efectivo.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

ATENTAMENTE


Orlando Sánchez Carrión
PRESIDENTE
COMITÉ PRO-MEJORAS
CI.1102294459
Cel. 0998926500
Comitepromejorascarbajo@gmail.com



Dirección: Carcelén Bajo- Calle E10A y N92B - Casa E10-89

En caso que el "BENEFICIARIO", no cumpla con el objeto del presente convenio y contravenga con lo estipulado en la cláusula tercera del mismo, el Municipio lo dará por terminado en forma anticipada y unilateral, y, procederá a su inmediata reversión.


SIXTA.-CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias por incumplimiento de algunas de las cláusulas, las partes se someten a lo establecido en el Art 38 reformado de la Ley de Modernización del Estado.

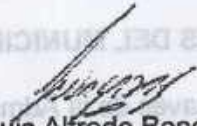
SÉPTIMA: ACEPTACIÓN

El **MUNICIPIO**, y el **BENEFICIARIO**, a través de sus representantes legales aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio de Administración y Uso, obligándose a emplear el inmueble entregado para los fines convenidos, es decir que durante este tiempo se encargarán de la administración y uso del mismo.


Para constancia de lo establecido en este convenio, las partes firman en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Sr. Humberto Almeida De Sucre
**ADMINISTRADOR ZONAL
LA DELICIA (E)**



Sr. Luis Alfredo Boada Mármol
**PRESIDENTE DE LA LIGA
DEPORTIVA BARRIAL Y
PARROQUIAL DE "CARCELÉN BAJO"**



Sr. Martín Sáenz Espinoza
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Elaborado por: Sandra Salgado
Revisado por: María Cristina Villacís

QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

- a) Mantener limpio, ordenado, en perfecto estado de uso el bien objeto de este Convenio.
- b) Motivar y guiar el desempeño deportivo continuo y saludable de los moradores del sector de Carcelén Bajo del Distrito Metropolitano, involucrando a todas sus instituciones, buscando erradicar prácticas nocivas, como el consumo de drogas y alcohol.
- c) Crear alianzas sociales que constituyan el combustible necesario, para fundamentar un proceso sostenido de desarrollo social del sector.
- d) Respetar el Reglamento y cronograma especial de ocupación de las canchas, anexo como documento habilitante al presente Convenio.
- e) Prohibir terminantemente el consumo y expendio de licores en las Canchas y en los espacios objeto de este convenio, o actos que atenten contra la moral, tranquilidad, buenas costumbres y las leyes existentes.
- f) Cancelar oportunamente los gastos que generen el consumo de los servicios básicos: agua, energía eléctrica y teléfono.
- g) Dar prioridad a todos los actos deportivos generados por la Administración Zonal la Delicia y la Dirección Metropolitana de Deportes, sin que estos alteren el cronograma de actividades de la Liga Barrial, los mismos no generan costo alguno.
- h) Queda terminantemente prohibido dar en arrendamiento los bienes objetos del presente convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio a través de la Administración Zonal la Delicia, se encargará de:

- a) Actuar como facilitador y mediador de algún inconveniente que se suscitare.
- b) Vigilar el fiel cumplimiento del presente convenio.
- c) Realizar visitas continuas para comprobar el buen uso de las instalaciones.

CUARTA: PLAZO

El plazo de duración o vigencia del presente convenio es de CINCO AÑOS, contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado mediante otro acto similar, de conformidad con los intereses de las partes, luego de haber realizado una evaluación de los resultados obtenidos.

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, conjuntamente con la Administración Municipal la Delicia, una vez cumplidos dos años de la suscripción del Convenio objeto de la presente resolución, realizarán una evaluación sobre el uso que se le ha dado al predio antes referido.

QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Handwritten signature and initials in blue ink.

Área de terreno 6.618,69m².
 Área de construcción cerrada 118,98m²

2.- UBICACIÓN

Parroquia Carcelén
 Barrio/Sector Carcelén Bajo
 Zona La Delicia
 Dirección E8

LINDEROS

Norte: Vía Pública 63,00m.
 Sur: Vía Pública 69,12m.
 Este: Propiedad Particular 100,90m.
 Oeste: Vía Pública 99,94m.

ESTADO DE PROPIEDAD

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
 Número de predio: 1328437
 Clave Catastral: 1401102009
 Área de terreno 10.400,00m².

2.- UBICACIÓN

Parroquia Carcelén
 Barrio/Sector Protección Quebrada
 Zona La Delicia
 Dirección N93

LINDEROS

Norte: Propiedad Municipal 100,58m.
 Sur: Calle 5 225,27m.
 Este: Propiedad Municipal 249,06m.
 Oeste: Propiedad particular 149,30m.

El objeto del presente convenio es regular el uso de los espacios municipales existentes en la Zona la Delicia, de acuerdo a la normativa legal vigente, las políticas municipales, y a las necesidades de la comunidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
 Número de predio: 315180
 Clave Catastral: 1390924002
 Superficie de terreno: 1.014,07m2.
 Área de construcción: 911,28m2

2.- UBICACIÓN

Parroquia: Carcelén
 Barrio/Sector: Carcelén Bajo
 Zona: La Delicia
 Dirección: N90A-N90-75

LINDEROS

Norte: Vía Pública 16,57m.
 Sur: Propiedad particular 16,91m.
 Este: Calle pública 59,80m.
 Oeste: Propiedades particulares 59,70m.

ESTADO DE PROPIEDAD

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
 Número de predio: 673952
 Clave Catastral: 1390927032
 Superficie de terreno: 6.601,27
 Superficie de construcción: 2.768,26

2.- UBICACIÓN

Parroquia: Carcelén
 Barrio/Sector: Mastodontes
 Zona: La Delicia
 Dirección: N90-S/N

LINDEROS

Norte: Vía Pública 148,57m.
 Sur: Propiedades particulares 138,86m.
 Este: Propiedad Particular 49,32m.
 Oeste: Propiedad particular 33,25m.

ESTADO DE PROPIEDAD

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
 Número de predio: 315199
 Clave Catastral: 1401020001

5

**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN
ZONAL LA DELICIA Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARCELÉN BAJO"**

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Humberto Almeida De Sucre, **ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)**, por Delegación del señor Alcalde, constante en Resolución No. A005 de 13 de junio de 2014; y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza No. 0171 de 9 de enero de 2006, **LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, legalmente representada por su Director Señor Martín Sáenz Espinoza, parte que en lo posterior se lo denominará el "MUNICIPIO"; y por otra parte **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**, legalmente representada por el señor Luis Alfredo Boada Mármol, en su calidad de Presidente, a quienes para efectos del presente documento se les denominará "LOS BENEFICIARIOS", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio de administración, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera, el 11 de junio de 1998, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega a la Asociación de Ligas Deportivas Barriales de Pichincha, por el lapso de 15 años, los inmuebles de su propiedad singularizados en la cláusula primera del citado instrumento legal.
2. Mediante Oficio S/N de 8 de abril de 2013, ingresado en esta Administración Zonal, los señores Luis Boada y Luis Illescas, Presidente y Coordinador, respectivamente, de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial de Carcelén Bajo, solicitan a la Administradora Zonal, la suscripción de un Convenio de Administración y Uso de los predios signados con claves catastrales 13909-24-002, 13909-27-032, 14010-20-001 y 14011-02-009.
3. Mediante Memorando No.277-CTZ-13 de 8 de julio de 2013, el Promotor Territorial de la Administración Zonal la Delicia, emite el informe socioeconómico referente al Convenio de Administración y Uso del predio Municipal a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELÉN BAJO"**.
4. Mediante Memorando No. 196-UC-13 de 4 de septiembre de 2013, el Jefe Unidad de Catastro, informa el estado de propiedad y demás datos catastrales de los predios objetos del presente convenio.

6



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2436
DM Quito, 17 de julio de 2018
Ticket DOC No. 2018-078475

Señor
Orlando Sánchez Carrión
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO
MEJORAS "CARCELEN LIBRE"**
Presente.-

Asunto: se emite informe solicitado por
respecto al comodato del predio No.
315199 a favor de la Liga Deportiva
Barrial Carcelén Bajo.

De mi consideración:

En atención al oficio No. 31 de 24 de mayo de 2018, mediante el cual solicita se le informe la vigencia del comodato a la Liga Deportiva Barrial Carcelén Bajo, de una parte del área comunal ubicada entre las calle A, B y H, **le informo que revisados los archivos de esta Dirección Metropolitana, se ha determinado que la mencionada Liga tiene suscrito con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito un Convenio de Administración y Uso.**

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 5 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	13-07-2018	

Ejemplar 1: Comité Pro Mejoras Carcelén Libre
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2436
DM Quito, 17 de julio de 2018
Ticket DOC No. 2018-078475



Señor
Orlando Sánchez Carrión
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO
MEJORAS "CARCELEN LIBRE"**
Presente.-

Asunto: se emite informe solicitado por
respecto al comodato del predio No.
315199 a favor de la Liga Deportiva
Barrial Carcelén Bajo.

De mi consideración:

En atención al oficio No. 31 de 24 de mayo de 2018, mediante el cual solicita se le informe la vigencia del comodato a la Liga Deportiva Barrial Carcelén Bajo, de una parte del área comunal ubicada entre las calle A, B y H, **le informo que revisados los archivos de esta Dirección Metropolitana, se ha determinado que la mencionada Liga tiene suscrito con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito un Convenio de Administración y Uso.**

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 5 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	13-07-2018	

Ejemplar 1: Comité Pro Mejoras Carcelén Libre
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico



Nº 17

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL

QUITO, A DE DE 1984

...ador ha sido, es
...el País Amazónico

ASUNTO:

7/.....

...nio en favor de los poseedores de los lotes que se encuentran en
el listado, haciendo uso de la facultad que le concede el regla-
mento 114 expedido por el I. Concejo el 22 de Noviembre de 1984.

Atentamente,

Dr. Carlos Rojas Rojas
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

JMA/cac.

Adj: Documentación completa.

SECRETARÍA METROPOLITANA DE QUITO
ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
SECRETARÍA DE LA CIUDAD
QUITO - ECUADOR

30 AGO. 2002



Nº

SENDERIA MUNICIPAL

QUITO, A DE DE 198

Sender ha sido, es
el Pais Amazónico

ASUNTO:

6/...

- SUP: Lote Nº 2113 de la manzana "J"
- ESTE: Av. de Circunvalación
- OESTE: Talud

Area Comunal Nº 21 140,00 m²

Límites:


- NORTE: Lote Nº 2115 de la manzana "J"
- SUP: Pasaje 35
- ESTE: Av. Circunvalación
- OESTE: Lote Nº 2117 de la manzana "J"

d.- En los títulos de propiedad a otorgarse deberán incluirse las siguientes cláusulas de manera obligatoria conforme se indica en el informe favorable de la Dirección de Planificación ya mencionada.

- 1.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, directivos y propietarios, las dimensiones y superficies de los lotes serán las determinadas en el plano que se aprueba, siendo estos en el futuro indivisibles.
- 2.- La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente al tipo RE vivienda unifamiliar pareada sobre línea de fábrica, la misma que deberá ser respetada por los propietarios tanto para las nuevas edificaciones como cuando las construcciones existentes necesiten de algún tipo de reparación y/o trámite de venta.

30 AGO. 2002

3.- La Municipalidad no se responsabiliza de la dotación de infraestructura en el indicado barrio.


 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
 COMITÉ DEL PUEBLO
 QUITO

4.- NOTA: Los lotes Nros. 519 de la manzana I, y los lotes 918, 903, 902, 887 y 884 de la manzana "Q" están afectados por el paso de la tubería de alcantarillado, por lo tanto, deberán respetar el área de protección de la tubería de 3,00 m. a cada lado de su eje, evitando todo tipo de construcción en ella.

e.- Con los antecedentes expuestos, Sindicatura Municipal, en vista de que no existe impedimento legal de naturaleza alguna emite INFORME LEGAL FAVORABLE, a fin de que Usted Señor Alcalde se sirva legalizar el barrio Comité del Pueblo (Carcelen Libre), autorizando la suscripción de escrituras individuales de traspaso de domi-

././.



MUNICIPAL

QUITO, A DE DE 198

ador ha sido, es
el Pais Amazonico

ASUNTO:

5/...

- ESTE: Lote N° 1787
- OESTE: Lote N° 1778

Area Comunal N° 16 636,00 m2.

Límites:

- NORTE: Av. Circunvalación
- SUR: Pasaje N° 16
- ESTE: Lotes Nros. 1888 y 1873 de la manzana "2"
- OESTE: Av. Circunvalación

Area Comunal N° 17 330,00 m2.

Límites:

- NORTE: Calle B
- SUR: Lote N° 918 y 917 de la manzana "C"
- ESTE: Lotes Nros. 920 y 933 de la manzana "Q"
- OESTE: Calle E

Area Comunal N° 18 1.020,00 m2.

- Límites:
- NORTE: Calle C
 - SUR: Lote N° 559 de la manzana "I"
 - ESTE: Calle E
 - OESTE: Lotes Nros. 566, 567, 568, 569, 570 y 571 de la manzana "I"

Area Comunal N° 20 430,00 m2

Límites:

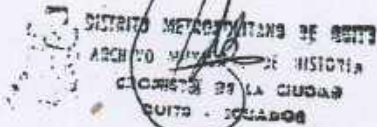
- NORTE: Lote N° 559 de la manzana "I"
- SUR: Lote N° 555 de la manzana "I" y Av. de Circunvalación.
- ESTE: Calle "E"
- OESTE: Lotes Nros. 573, 574, y 575 de la manzana "I"

Area Comunal N° 20 653,00 m2.

Límites:

- NORTE: Talud.

30 AGO. 2002



-./.-



MUNICIPAL

Nº

QUITO, A DE DE 198

...ador ha sido, es
... Pais Amazónico

ASUNTO:

4/.....

Area Comunal Nº 11 873,00 m.

Límites:

- NORTE: Pasaje 8
- SUR: Lotes Nros. 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538 -
de la manzana "T"
- ESTE: Lote Nº 1539 de la manzana "T"
- OESTE: Pasaje 8

Area Comunal Nº 12 840,00 m2.

Límites:

- NORTE: Pasaje 8
- SUR: Pasaje 7
- ESTE: Lote Nº 1538
- OESTE: Escalinata

Area Comunal Nº 13 240,00 m2

Límites:

- NORTE: Av. de Circunvalación
- SUR: Pasaje 8
- ESTE: Escalinata
- OESTE: Lote Nº 1631 de la manzana "U"

Area Comunal Nº 14 350,00 m2

Límites:

- NORTE: Av. Circunvalación
- SUR: Pasaje 18
- ESTE: Lote Nº 1768
- OESTE: Calle H

Area Comunal Nº 15 575,00 m2.

Límites:

- NORTE: Av. Circunvalación
- SUR: Lotes Nros. 1786, 1775, 1784, 1776, 1782, 1777 de
la manzana "X"

30 AGO. 1982

SECRETARÍA DE HISTORIA
SECRETARÍA DE HISTORIA
SECRETARÍA DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR



Nº

MUNICIPAL

QUITO, A DE DE 198

...ador ha sido, es
... País Amazónico

ASUNTO:

3/...

Area Comunal Nº 6 1.040,00 m2.

Límites:

- NORTE: Pasaje 3
- SUR: Talud a la Av. de Circunvalación
- ESTE: Talud a la Av. de Circunvalación.
- OESTE: Calle "M"

Area Comunal Nº 7 760,00 m2.

Límites:

- NORTE: Calle A
- SUR: Av. de Circunvalación
- ESTE: Av. de Circunvalación
- OESTE: Lotes 17 y 23 de la manzana "A"

Area Comunal Nº 8 10.400,00 m2

Límites:

- NORTE: Quebrada Almeida
- SUR: Talud
- ESTE: Quebrada Almeida
- OESTE: Quebrada Almeida

Area Comunal Nº 9 605,00 m2

Límites:

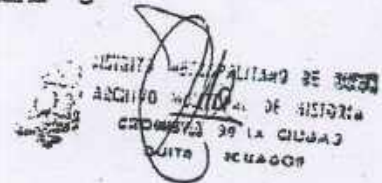
- NORTE: Av. Circunvalación
- SUR: Pasaje 8
- ESTE: Av. Circunvalación
- OESTE: Lote Nº 1435 de la manzana "S"

Area Comunal Nº 10 800,00 m2

Límites:

- NORTE: Av. Circunvalación
- SUR: Pasaje 8
- ESTE: Lote Nº 1435 de la manzana "S".
- OESTE: Talud

30 ABO. 2002





ALCALDIA MUNICIPAL

Queluz ha sido, es
el País Amazónico

Nº

QUINTO, A DE DE 198

ASUNTO:

2/...

Límites:

- NORTE: Calle B
- SUR: Calle A
- ESTE: Calle I
- OESTE: Calle H

Area Comunal Nº 2 1.600,00 m2.

Límites:

- NORTE: Calle B
- SUR: Lote Nº 2029 de la Mz. "O"
- ESTE: Calle II
- OESTE: Area Comunal A3 (casa comunal)

Area Comunal Nº 3 1.600,00 m2.

Límites:

- NORTE: Calle B
- SUR: Lote Nº 2018
- ESTE: Area Comunal A2 (iglesia)
- OESTE: Pasaje 19

Area Comunal Nº 4 440,00 m2.

Límites:

- NORTE: Lotes Nros. 134, 135 y 136 de la manzana "C".
- SUR: Calle de circunvalación
- ESTE: Lote Nº 124 de la Mz. "C"
- OESTE: Lote Nº 128 de la Mz. "C"

Area Comunal Nº 5 670,00 m2.

Límites:

- NORTE: Pasaje 2 y lotes Nros. 54 y 53 de la manzana "B".
- SUR: Talud a la Av. Circunvalación
- ESTE: Talud
- OESTE: Lotes Nros. 41 y 54 de la manzana "B"

30 AGO. 2002

DISTRITO METROPOLITANO DE QUELÚZ
 ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
 C/ ALVARO YAGUAPOMA 100 - QUELÚZ

./././



SECRETARIA MUNICIPAL

Ecuador ha sido, es
y será Pais Amazonico

Nº 0000042

1 - SEPT - 1988

QUITO, A DE SET. DE 1988

CLAVIN

Handwritten notes and signatures

ASUNTO:

Señor
Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
Presente.-

Señor Alcalde:

Para su conocimiento y autorización correspondiente, me permito poner a consideración suya el informe legal del Barrio denominado CARCELÉN LIBRE, en los siguientes términos:

a.- ANTECEDENTES: La Cooperativa de Vivienda del Pueblo, Carcelén Bajo es propietaria de una superficie de terreno de 519.322,00 m2, ubicado en la parroquia de Cotacollao de este Cantón, que lo adquirió mediante compra a la Compañía Anonima "Carcelén Bajo S.A. CARBASA", según consta de la escritura otorgada el 17 de Octubre de 1980, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor inscrita el 7 de Noviembre del mismo año, terreno que se encuentra dentro de los siguientes linderos generales:

- NORTE: río Pusuzuf
- SUR: quebrada Almeida y terreno de propiedad de la FAE.
- ESTE: Quebrada Almeida
- OESTE: río Pusuzuf

30 AGO. 2002

En el inmueble y extensión mencionados se han constituido 1.973 lotes que corresponden a las personas que constan en el listado adjunto al expediente.

- b.- La Dirección de Planificación, mediante oficio Nº 2713 de fecha 13 de Abril de 1988 envia las regulaciones técnicas a las que debe someterse este fraccionamiento así como también el plano respectivo.
- c.- La Dirección de Avalúos y Catastros, mediante Oficios Nº 4100-DAYC de 20 de Julio y 4741-DAYC de Agosto del año en curso, manifiestan que la aprobación del barrio es procedente para lo cual y previo a la recepción de los espacios verdes, se deberá elevar a escritura pública la transferencia de dominio de las áreas comunales a favor del I. Municipio de Quito. La totalidad de áreas comunales asciende a 34.934,00 m2 que corresponde al 6.73% del área total que ha continuación me permito detallar:

Area Comunal Nº 1	10.930,00 m2.
-------------------	---------------

SECRETARIA MUNICIPAL DE QUITO
ARCHIVO DE HISTORIA
SECRETARIA DE QUITO

Quito, 19 de Enero del 2012



Doctora

Juliana Tamayo C.

COMISARIA METROPOLITANA ZONA LA DELICIA.

Presente:

De mi consideración:

En respuesta a la notificación o Providencia N.099-AZED expediente 398-11

Yo Olga María Jácome como denunciante estoy conforme con el informe técnico y dispuesto a seguir lo que bien tengamos que hacer por ley.

Acotando mi preocupación ya que en el lapso del 16 al 18 de Enero del 2012 tuve la oportunidad de observar que siguen haciendo construcciones precarias por lo que le ruego encarecidamente podamos agilizar mi denuncia y que esto está dejando en peligro mi vivienda.

Me despido muy cordialmente y sobre todo agradecida por la acogida de la presente.



Sra. Olga María Jácome

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

MEMORANDUM

2

ALCALDIA

Nº: 313
De: ALCALDIA
Para: SINDICATURA
Asunto:
SET: 15 1988

En base al Informe No.000942 y en uso de la facultad que concede el reglamento 114 expedida por el I. Concejo el 22 de Noviembre de 1984, autorizo se proceda a la legalización del Barrio denominado "CARCELEN LIBRE", mediante la suscripción de escrituras individuales de traspaso de dominio, en favor de los poseedores de los lotes que se encuentran en el listado adjunto.

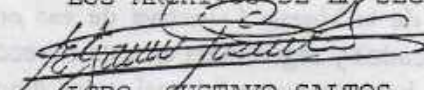
Atentamente,


Ing. Alejandro Pinto Acuña,
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
ENCARGADO

Adj. documentación.

OB/au.

ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL


LCDO. GUSTAVO SALTOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

LO CERTIFICO:







MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CAPACITACION

Oficio No. **10777** -DNC-DPC-99
Quito, - 7 SEP 1999



Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "DEL PUEBLO"
Quito.-

De mis consideraciones:

En referencia a Oficio No.1 C.V.P., de 30 de agosto de 1999, mediante el cual solicitan la reinscripción de la Directiva, discutida y aprobada en Asamblea General el día 28 de agosto de 1999, manifiesto a ustedes que, del particular se ha tomado debida nota y en especial de las siguientes dignidades, mismas que regirán los destinos de esa Institución, durante el período que señalan los Estatutos de la Cooperativa:

- PRESIDENTE(A) DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA: Señor(a) Dr. Carlos Rodríguez Paredes;
 - GERENTE: Señor(a) Eduardo Narváz Calaguillin; quien ha rendido la caución de Ley, previo al desempeño de sus funciones.
 - ASESOR GENERAL: José Zapata Gómez;
 - SECRETARIA (O) AD-HOC: Señor(a) María Magdalena Fernández Q.
 - PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA: Señor(a) Carlos Arias Segovia;
- De los demás miembros de la Directiva, se ha tomado nota, quedando constancia en el archivo de esta Dirección.

Se tiene entendido que la nómina de la Nueva Directiva de esa entidad fue elegida en base al número total de socios calificados y registrados en esta Dirección y que además no existe parentesco entre ellos, de no haberse procedido así, tales dignidades carecerían de valor legal.

Atentamente,

Dr. Anibal Torres V.

SECRETARIO GENERAL (E) DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

ATV/HGB/mrnn.
99-09/03



COMUNICACION DE LA COMA
29
CERTIFICO
Dr. Anibal Torres V.
Secretario General

Dirección Nacional de Cooperativas

del copia del original que rep...

Quito, 07 de 2009 de 19 99

SECRETARIO GENERAL

**SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**

CAUSA N° 0344-2012 -MJ

Nosotros: DR. Carlos Rodríguez Paredes y Luis Velásquez Estrella en nuestras calidades de Gerente y Presidente de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo en el Recurso de Habeas Data que tenemos propuesto en contra del Administradora General de la Delicia, solicito a su autoridad se digne ordenar a la demandada exhiba ante su autoridad el plano de CARCELEN BAJO que tiene la siguiente numeración: 1313-DP de 15 de Septiembre de 1.985, pues en ese departamento municipal se niegan a hacer valer dicho documento público pese a que en el trámite de la causa lo exhibieron como el plano para la urbanización Carcelen Bajo.

Seguiremos recibiendo notificaciones en el casillero judicial señalado que el número 531.



Dr. Carlos Rodríguez Paredes
Mat. 796.



Luis Velásquez Estrella

No. 17958-2012-0344

Presentado en Quito el día de hoy viernes cinco de octubre del dos mil doce, a las nueve horas y tres minutos, con 02 copia(s) igual(es) a su original, sin anexos. Certifico.

DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO TITULAR

JARAMILLOAD id: 2948544

Juicio No: 17958-2012-0344

Resp: DRA. MARIA BELEN JAQUE FARINANGO

Casillero No: 531

QUITO, jueves 29 de marzo del 2012

A: RODRIGUEZ PAREDES CARLOS, VELASQUEZ ESTRELLA LUIS EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO
Dr./Ab.: RODRIGUEZ PAREDES CARLOS HUMBERTO

En el Juicio No. 17958-2012-0344 que sigue RODRIGUEZ PAREDES CARLOS, VELASQUEZ ESTRELLA LUIS EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO en contra de ARIAS BETTY JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA, PROCURADURÍA GENERAL DE ESTADO, hay lo siguiente:

ACTA DE AUDIENCIA CAUSA NO. 2012-0344 En la Ciudad de San Francisco de Quito, hoy veinte y nueve días del mes de Marzo del dos mil doce, a las quince horas y diez minutos, en las oficinas de esta Judicatura a cargo de la Señora Doctora Elena Ortega, JUEZA OCTAVA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, e infrascrito secretario comparece: el Dr. Carlos Rodriguez Paredes con matricula No 796. C.A.P. y la arquitecta Betty Arias portadora de la cedula No 1704187952 y el Dr. Fausto Mantilla con matricula No 4658 C.A.P. sub. Procurador de la Zona Administración la Delicia del Municipio Metropolitano de Quito, a celebrar la audiencia pública, al efecto, la Jueza da por iniciada la presente diligencia. Los comparecientes hemos llegado a un acuerdo, en virtud de que le entregaran la copia certificada del plano original, que reposa en los archivos del municipio, previa la solicitud correspondiente. Téngase en cuenta la casilla judicial No 4511 designado por la parte demandada, perteneciente al Dr. Fausto Mantilla y el casillero judicial No 1200, designada por ({}){} la Procuraduría General de Estado.- Certifico.- Dra. ELENA ORTEGA JUEZA OCTAVA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DR. CARLOS RODRÍGUEZ PAREDES ABOGADO ARQUITECTA BETTY ARIAS COMPARECIENTE DR. FAUSTO MANTILLA ABOGADO Certifica.- DR. DIEGO ANGEL CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

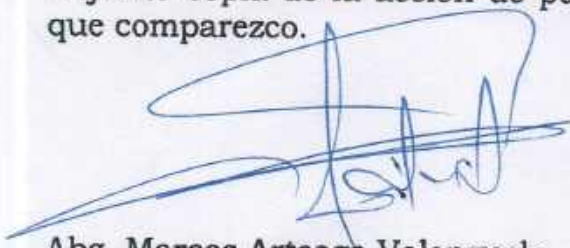

DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO TITULAR

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA:

Abogado Marcos Arteaga Valenzuela, Director Nacional de Patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado, conforme a los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, 17 y 18 del reglamento orgánico funcional, en la acción de habeas data **No. 0344-2012-MJ**, planteada por Carlos Rodríguez Paredes y Luis Velásquez Estrada, presidente y gerente de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, en contra del Jefe de la Administración Zonal la Delicia del Municipio de Quito, ante usted comparezco y manifiesto:

Que, notificaciones recibiré en la casilla judicial No.1200


Adjunto copia de la acción de personal que acredita la calidad en que comparezco.



Abg. Marcos Arteaga Valenzuela
DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO
DELEGADO DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
MAT. No. 3632 C.A.G.

No. 17958-2012-0344

Presentado en el día de hoy miércoles veinte y ocho de marzo del dos mil doce, a las once horas y seis minutos, con 02 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: 1 acción de personal. Certifico.



DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17958-2012-0344

Casillero No: 531

Resp: DRA. MARIA BELEN JAQUE FARINANGO

Quito, lunes 26 de marzo del 2012

A: RODRIGUEZ PAREDES CARLOS, VELASQUEZ ESTRELLA LUIS EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO
Dr./Ab.: RODRIGUEZ PAREDES CARLOS HUMBERTO

En el Juicio No. 17958-2012-0344 que sigue RODRIGUEZ PAREDES CARLOS, VELASQUEZ ESTRELLA LUIS EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO en contra de ARIAS BETTY JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA, hay lo siguiente:

JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 26 de marzo del 2012, las 15h13.- Agreguese al proceso el escrito presentado. En lo principal se convoca a las partes a la audiencia el día 29 de marzo de 2012, a las 15h00.- En consecuencia comuníquese con la demanda, el auto de calificación y esta providencia a la arquitecta BETTY ARIAS JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA, y al señor Procurador General del Estado.-NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE f).- DRA. ELENA B. ORTEGA ROJAS, JUEZ PRINCIPAL.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO TITULAR



JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Oficio N. - 1009-2012
Quito, 26 de marzo de 2012

ARQUITECTA
BETTY ARIAS
JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA
PRESENTE

En el Juicio No. 2012-0344 Dra. M.J, que sigue RODRIGUEZ PAREDES CARLOS, VELASQUEZ ESTRELLA LUIS EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO en contra de ARIAS BETTY JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA, hay lo siguiente:

JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. - Quito, lunes 19 de marzo del 2012, las 17h00.- Avoco conocimiento de la presente causa, doctor Bolívar García Pinos, en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante acción de personal No. 1003 - DP - DPP, de fecha 15 de marzo del 2012. En lo principal la ACCIÓN DE HABEAS DATA presentada reúne los requisitos legales por lo que se le acepta a trámite; de conformidad con el Art. 92 de la constitución de la República del Ecuador, se convoca a las partes a la audiencia el día 23 de marzo de 2012, a las 14h00.- En consecuencia comuníquese a la arquitecta BETTY ARIAS JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA, además cuéntese con el señor Procurador General del Estado.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el peticionario.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- $\hat{\text{D}}$.- DR. BOLIVAR GARCIA PINOS, JUEZ ENCARGADO.

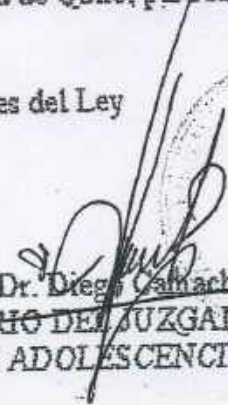
JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 26 de marzo del 2012, las 15h13.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal se convoca a las partes a la audiencia el día 29 de marzo de 2012, a las 15h00.- En consecuencia comuníquese con la demanda, el auto de calificación y esta providencia a la arquitecta BETTY ARIAS JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA, y al señor Procurador General del Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE $\hat{\text{D}}$.- DRA. ELENA B. ORTEGA ROJAS, JUEZ PRINCIPAL.

Particular que Notifico a usted, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Quito, 26 de marzo de 2012

Lo que comunico para los fines del Ley

Atentamente




Dr. Diego Galbarrón Chávez
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA



Presentado en el día de hoy lunes veintiseis y seis de marzo del dos mil doce, a las cinco horas y cinco minutos, con 5 copias (5) iguales a su original. Adjunta: 1 foto. Oficina.

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.

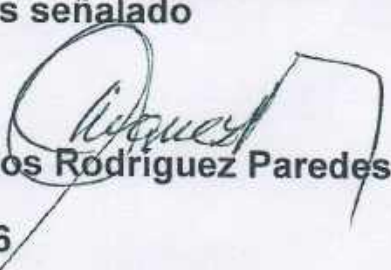
Causa N 17958 -2012 -0344

Resp. Dra. Maria Belén Jaque Farinango

Nosotros Carlos Rodríguez Paredes y Luis Velásquez Estrella, en nuestras calidades de Gerente y Presidente de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, en el Recurso de Habeas Data que lo tenemos interpuesto, en contra de la Arquitecta Betty Arias G. Jefe de la Administración Zonal de la Delicia, a su autoridad solicitamos ordene se cite a la demandada con el texto del presente Recurso, pues, aún no lo ha sido.

Por no poder firmar los peticionarios y debidamente autorizado lo hago como su defensor.

Seguiremos recibiendo notificaciones en el casillero judicial que tenemos señalado


Dr. Carlos Rodríguez Paredes.

Mat. 796

REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17958-2012-0344

Casillero No: 531

Resp: DRA. MARIA BELEN JAQUE FARINANGO

Quito, lunes 19 de marzo del 2012

A: RODRIGUEZ PAREDES CARLOS, VELASQUEZ ESTRELLA LUIS EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO
Dr./Ab.: RODRIGUEZ PAREDES CARLOS HUMBERTO

En el Juicio No. 17958-2012-0344 que sigue RODRIGUEZ PAREDES CARLOS, VELASQUEZ ESTRELLA LUIS EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO en contra de ARIAS BETTY JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA, hay lo siguiente:

JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 19 de marzo del 2012, las 17h00.- Avoco conocimiento de la presente causa, doctor Bolívar García Pinos, en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante acción de personal No. 1003 - DP - DPP, de fecha 15 de marzo del 2012. En lo principal la ACCIÓN DE HABEAS DATA presentada reúne los requisitos legales por lo que se le acepta a trámite; de conformidad con el Art. 92 de la constitución de la República del Ecuador, se convoca a las partes a la audiencia el día 23 de marzo de 2012, a las 14h00.- En consecuencia comuníquese a la arquitecta BETTY ARIAS JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA, además cuéntese con el señor Procurador General del Estado.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el peticionario.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- f).- DR. BOLIVAR GARCIA PINOS, JUEZ ENCARGADO.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO TITULAR



14 MAR 2012

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL DE PICHINCHA

Nosotros: Dr. Carlos Rodríguez Paredes Luis Velásquez Estrella, en nuestras calidades de Gerente y Presidente de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, amparados en el mandato del Art. 92 de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, en concordancia con los Arts. 34, 35, literales: a, b, c, d, de la Ley de Control Constitucional, interponemos el presen Recurso de Habeas Data con el objeto de obtener de la Arquitecta Betty Arias G. Jefe de la Administración ZONAL DE LA DELICIA la presentación e información referente al plano aprobando la lotización Comité del Pueblo-Carcelén Bajo con informe N° 1313-DP- del 15 de Septiembre de 1.985 y revisar si, en el plano que se nos presenta, existen y constan los solares N 36 Manzana B, 114 Manzana C. 31 manzanas B. lote 22 A Manzana A lote 1265 manzana K y se nos proporcione copia certificada en forma completa, clara y verídica.

De ser procedente que la persona que posee la información la rectifique, elimine. Que se nos otorguen certificaciones o verificaciones e las que la persona poseedora de la información ha rectificado o eliminado, acorde al mandato de la ley y la verdad.

Acompañamos copia del plano de lotización de la urbanización Carcelen Bajo de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo y escritura de compraventa por la Cooperativa de Vivienda del Pueblo del inmueble Carcelen Bajo efectuada el 17 de Octubre de 1980 en la Notaria Quinta de Quito Metropolitano, inscrita en el Registro de la propiedad de Quito el 7 de Noviembre de 1.980 a fojas 1177 N° 1242 de Registro de la propiedad 4ta. Clase tomo 111 Así como copia del informe técnico oficio N° 650-CCED-UR 20011.

A la Arquitecta Betty Arias G. Jefe de la Administración ZONAL DE LA DELICIA se le citará en sus oficinas ubicadas en la parroquia de Cotocollao sector la Delicia.

Recibiremos notificaciones en el casillero judicial N° 531 y nombramos Abogado defensor al Dr. Carlos Rodríguez Paredes matrícula profesional N° 796 de Quito Metropolitano.



Luis Velásquez Estrella



**Dr. Carlos Rodríguez Paredes.
Matricula. 796**

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

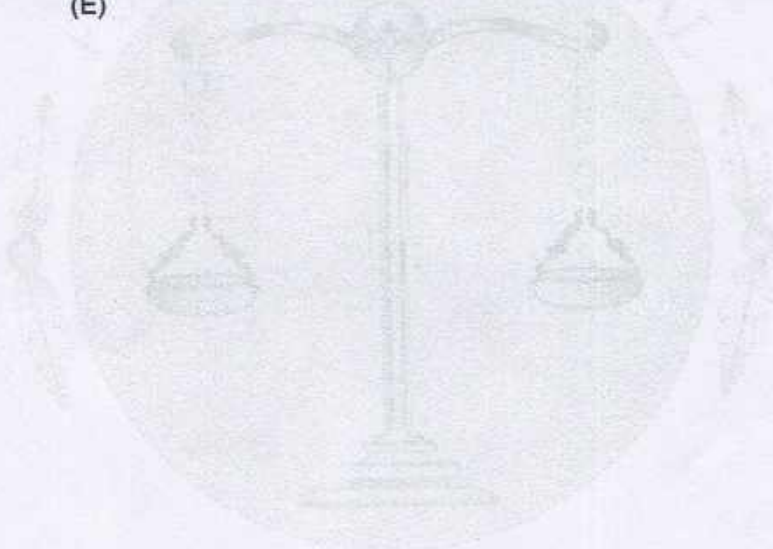
Ingresado por: CANCHIGNIAR
Juez A: DRA. ELENA ORTEGA ROJAS

Recibida el día de hoy, miércoles catorce de marzo del dos mil doce, a las doce horas y doce minutos, el proceso GARANTIAS CONSTITUCIONALES por HABEAS DATA seguido por: RODRIGUEZ PAREDES CARLOS, VELASQUEZ ESTRELLA LUIS EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO en contra de ARIAS BETTY JEFE DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE LA DELICIA, en: 0 foja(s), adjunta ORIGINAL Y COPIA DE LA DEMANDA, UN PLANO, COPIA SIMPLE DE OFICIO, UNA ESCRITURA. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y al número: 17958-2012-0344.

QUITO, Miércoles 14 de Marzo del 2012.

DR. RUFO GUERRERO SUAREZ
JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES
(E)

AB. GUSTAVO VILLAMARIN CORDOVA
SECRETARIO ENCARGADO





51



Administración Zonal
UNIDAD DE CONTROL DE LA CIUDAD
INF. TEC. No. 650-CCED-UR-2011

29/08/2011

15:34:57 PAG. 1

Doctora
Juliana Tamayo C.
COMISARIA METROPOLITANA ZONA LA DELICIA
Presente

De mi consideración:

En referencia al Trámite ingresado a esta Administración con hoja de control N° ZD-GT805 mediante el cual se solicita, se realice una inspección a la calle Perimetral, de Carcelén Bajo ya que la señora Olga María Jacome (denunciante) menciona que se han tomado una área verde o espacio público, llegando a desbancar la propiedad y dejando en peligro a la familia denunciante.

Al respecto se informa que, realizada la inspección al sitio el 17 de agosto de 2011, se observó la ocupación del terreno público con unas construcciones precarias, por parte del señor Paul Javier Solís y la señora Mónica Varela (denunciados ocupantes), según plano Aprobado de la Lotización Comité del Pueblo-Carcelén Bajo, con informe N° 1313-DP, del 15 de septiembre de 1985, estos terrenos son laderas dejadas por los lotizadores (ver copia parcial adjunta de planos aprobados).

Los datos de identificación del propietario, clave catastral y predio; se han obtenido a partir del sistema 390 de Catastros y ficha catastral correspondiente, por lo que están sujetos a verificación por parte de su Judicatura con la documentación pertinente.

Por lo tanto, se le pide en su caso, para los fines correspondientes.

Adjunto: Trámite ZD-GT805 (cinco hojas). Fichas catastrales. Plano con ubicación del lote. Fotografías. Copia parcial de plano aprobado.

Informe Técnico: Arq. Jorge Enríquez M....

Betty Arias G.
Arq. Betty Arias G.
JEFE ZONAL CONTROL DE LA CIUDAD
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA





Administración Zonal
La Delicia

(B)

Providencia No.099 -AZED
Quito, a 16 de enero de 2012
Exp. 398-11

Señores

PAUL JAVIER SOLIS Y MONICA VARELA

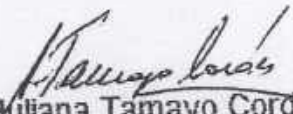
Calle Perimetral Y pasaje 1 OE10-106, Barrio Carcelén Bajo (2485-060)

Señora

OLGA MARIA JACOME

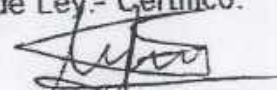
Calle Perimetral Y pasaje 1 OE10-106, Barrio Carcelén Bajo (junto al lote denunciado)

COMISARIA ZONAL, ADMINISTRACIÓN ZONA EQUINOCCIO LA DELICIA.- Quito, a 16 de enero del 2012; las 14h.00.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Comisaria Titular.- Actúe la Abg. Mariana Benavides, en calidad de Secretaria Titular del Despacho.- Agréguese al proceso el informe técnico No. 650-CCED-UR-2011, del 29-08-2011. En lo principal y siguiendo el debido proceso, previamente a resolver lo que fuere de Ley, esta Autoridad en uso de sus atribuciones, dispone: **PRIMERO:** De conformidad con los Arts. 395 y 401 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 111 de la Ordenanza 255, avoco conocimiento el informe técnico No. 650-CCED-UR-2011, emitido por la Arq. Betty Arias, Jefa Zonal de Control de la Ciudad, señalando que: "realizada la inspección al sitio el 17 de agosto de 2011, se observó la ocupación del terreno público con unas construcciones precarias, por parte del señor Paul Javier Solís y la señora Mónica Varela (denunciados ocupantes), según plano Aprobado de la Lotización Comité del Pueblo- Carcelén Bajo, con informe N° 1313-D, del 15 de septiembre de 1985, estos terrenos son laderas dejadas por los lotizadores (ver copia parcial adjunta de planos aprobados)" - **SEGUNDO.**- Se corre traslado a las partes para que en el término de cinco días, conteste fundamentada y documentadamente justificando la ocupación del espacio público.- **TERCERO:**- Suspéndase las obras que se encuentren ejecutándose de conformidad con lo Art. 105 y 106 de la ordenanza municipal No. 255.- **CUARTO.**- Con la contestación o en rebeldía se abrirá la causa a prueba por el plazo de diez días, vencido que sea, se dictará la resolución motivada.- **QUINTO.**- Se previene al administrado, su derecho de nombrar abogado defensor y señalar casillero judicial para futuras notificaciones, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador y Leyes pertinentes.- **NOTIFIQUESE.**-


Dra. Juliana Tamayo Cordero

COMISARIA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley.- Certifico.


Abg. Mariana Benavides
SECRETARIA

Realizado por Mariana Benavides